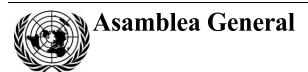
Naciones Unidas A/C.3/70/L.78



Distr. limitada 19 de noviembre de 2015 Español

Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones Tercera Comisión

Tema 72 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

China, Irán (República Islámica del) y Sierra Leona\*: enmienda al proyecto de resolución A/C.3/70/L.46/Rev.1

## Reconocimiento del papel de los defensores de los derechos humanos y de la necesidad de protegerlos

Enmiéndese el párrafo 1 de la siguiente manera:

Destaca que el derecho de toda persona a promover y proteger los derechos humanos enunciado en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos contribuye a crear y mantener sociedades democráticas, abiertas y sostenibles;

<sup>\*</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África.





231115